



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

084-20

N° 00004651

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 27 de agosto de 2020.

VISTO

La Ordenanza N° 2040/2020, sancionada el 26 de agosto de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que es de particular interés para la Municipalidad de Villa General Belgrano, la conservación de rutina de las Rutas (RP N° 5 El Crucero-VGB-Cerro de Oro; RP N° S-210 El Crucero-RP N° S-271; RP N° S-271 VGB-Los Reartes), toda vez que repercuten directamente en la seguridad y accesibilidad a nuestra localidad por parte de vecinos y visitantes.

Que Vialidad Provincial tiene la posibilidad de contratar de manera directa a la Municipalidad de Villa General Belgrano para el desarrollo de las rutinas de conservación de banquetas en los tramos de las rutas provinciales que atraviesan el ejido municipal.

Que ello permitirá una mayor eficiencia en las tareas de mantenimiento sobre las mismas.

Que conforme lo requiere Vialidad Provincial, el Intendente Municipal debe estar debidamente autorizado para suscribir los convenios que permitan hacer efectivo los trabajos de conservación necesarios.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°2040/2020, la misma **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el/los convenios con el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, Vialidad Provincial, que tengan por objeto los trabajos de conservación de rutina en las rutas provinciales (**RP N° 5 El Crucero-VGB-Cerro de Oro; RP N° S-210 El Crucero-RP N° S-271; RP N° S-271 VGB-Los Reartes**).


Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


DECRETO N° 084/2020

FOLIO N° 00004651

O.A.S./C.N.B./3 copias


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano